

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-68*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL “REGLAMENTO PARA LA
CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DE
TORRES Y FACILIDADES DE
TELECOMUNICACIONES” (REGLAMENTO DE
PLANIFICACIÓN NÚM. 26)**

POR CUANTO: La Ley Núm. 89 de 6 de junio de 2000, conocida como “Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones en Puerto Rico” ordenó a la Junta de Planificación adoptar reglas y reglamentos necesarios para lograr su cumplimiento.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico a tenor con el mandato de dicha Ley y con lo dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico” y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendadas, propuso una revisión y enmiendas al “Reglamento para Proyectos de Construcción de Facilidades de Telecomunicaciones” de 24 de enero de 2000.

POR CUANTO: La revisión y enmiendas al referido Reglamento fueron sometidas a la consideración del público en general en

Vistas Públicas celebradas el 31 de enero de 2003 en San Juan, Ponce y Mayagüez.

POR CUANTO: La Junta de Planificación a tenor con las disposiciones de las referidas leyes y luego de cumplir con las mismas, mediante la Resolución Núm. JP-RP-26-1-2003 de 23 de julio de 2003 derogó el “Reglamento para Proyectos de Construcción de Facilidades de Telecomunicaciones” de 24 de enero de 2000 y adoptó el “Reglamento para Proyectos de Construcción, Instalación y Ubicación de Torres y Facilidades de Telecomunicaciones”, (Reglamento de Planificación Núm. 26).

POR CUANTO: El Reglamento adoptado por la Junta fue presentado oportunamente a la consideración y aprobación de la Gobernadora, y a base de la evaluación realizada al mismo surgieron interrogantes relacionadas con ciertas disposiciones reglamentarias que requirieron aclaraciones de parte de la Junta.

POR CUANTO: Luego de aclarar las disposiciones apuntadas por la Oficina de la Gobernadora sobre aspectos discutidos previamente en las vistas públicas, la Junta adoptó la Resolución Núm. JP-RP-26-2-2003 de 29 de septiembre de 2003, que dejó sin efecto la Resolución Núm. JP-RP-26-1-2003 de 23 de julio de 2003 y adoptó, con la inclusión de las aclaraciones de rigor, el presente “Reglamento para Proyectos de Construcción, Instalación y Ubicación de Torres y Facilidades de

Telecomunicaciones” (Reglamento de Planificación Núm. 26), que también deroga el “Reglamento para Proyectos de Construcción de Facilidades de Telecomunicaciones” de 24 de enero de 2000.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Apruebo la adopción del “Reglamento para la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres y Facilidades de Telecomunicaciones”, (Reglamento de Planificación Núm. 26), según adoptado por la Resolución de la Junta de Planificación Núm. JP-RP-26-2-2003, de 29 de septiembre de 2003, el cual regirá a los quince (15) días después de la presente aprobación.

SEGUNDO: La Junta de Planificación de Puerto Rico dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general del Reglamento aquí aprobado, sobre aspectos que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el

Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en
la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de noviembre de 2003.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 5 de noviembre de 2003.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO